Comisión de Presupuestos
Carpeta Nº 2167 de 2007

Versión Taquigráfica N° 1386 de 2007

REINGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se autoriza a quienes se hubieren acogido a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de diciembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Doreen Javier Ibarra.

MIEMBROS: Señores Representantes Guido Machado, Adriana Peña Hernández y Horacio Yanes.

INVITADOS: Señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Presupuestos tiene mucho gusto en recibir al señor Diputado Hackenbruch Legnani, quien viene a exponer sobre el proyecto de ley que ha presentado: "Reingreso a la función pública. Se autoriza a quienes se hubieran acogido a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990". Esta Comisión en su última sesión resolvió citar al señor Diputado proponente para escuchar sus argumentaciones y luego dar trámite al proyecto, respecto al cual tenemos algunas ideas que luego expresaremos.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Agradezco la invitación que me ha hecho la Comisión.

Me voy a referir al espíritu del proyecto de ley, que está expresado en la exposición de motivos: la posibilidad de reinserción laboral de aquellas personas que se acogieron a incentivos para su retiro de la Administración Pública.

En las diferentes recorridas que hacemos como Legisladores tomamos contacto con distintas realidades; por ejemplo, con la de muchas personas que se acogieron a esos incentivos e intentaron desarrollar en la actividad privada diferentes proyectos, muchos de los cuales naufragaron a causa de la crisis brutal que sufrió el país en los años 2002 y 2003 y hoy se encuentran sin ingresos y sin posibilidades de conseguir un trabajo estable.

Últimamente ha habido un número importante de ingresos en la Administración Pública y creemos que sería positivo que estas personas se presentaran a los llamados para tener la posibilidad de reingresar al Estado. Se trata de personas que tienen experiencia y que conocen la Administración.

En nuestro país uno de los problemas más graves no es el conseguir un primer empleo sino la reinserción laboral. Muchas de estas personas tuvieron que bajar su nivel adquisitivo y la calidad del trabajo, terminando como guardias de seguridad o con subempleos. No quiero con esto desmerecer ningún trabajo, ya que considero que todos son dignos. Lo que quiero expresar es que estas personas arriesgaron, pero el país -por diferentes motivos, que no es del caso analizar en esta circunstancia- no les permitió desarrollar sus sueños.

Quiero ser claro en el sentido de que esto es solo una base de trabajo; la intención del proyecto de ley es plantear la problemática que veíamos. La idea es que devuelvan el dinero que recibieron como incentivo; el proyecto establece que lo hagan en doce cuotas, aunque puede establecerse un número mayor, si lo entienden pertinente. Lo importante es el espíritu del proyecto de ley: que esas personas tengan la posibilidad de reingresar a la función pública devolviendo lo que recibieron de la sociedad a través del Estado y de demostrar toda su capacidad. Se trata de personas que estuvieron durante años sirviendo en diferentes reparticiones del Estado y que podrían ser muy útiles en este momento.

Reitero: uno de los problemas que más nos preocupa -el año que viene vamos a insistir en esto- es la reinserción laboral. Para una persona de entre cuarenta y sesenta años que pierde su fuente laboral lo más dificultoso en el mundo de hoy es conseguir trabajo nuevamente.

El proyecto de ley es muy concreto en cuanto a que el monto de la devolución no puede afectar más del 30% de los ingresos y a que en el orden de precedencia en los descuentos primero está el Banco Hipotecario y luego la devolución a los organismos del Estado.

Quedo a vuestra disposición para aclarar cualquier duda.

SEÑOR YANES.- ¿Se tiene idea del volumen de personas que estarían en esta condición?

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Es una pregunta muy pertinente. No hemos podido determinar el número de personas que estarían en estas condiciones. Probablemente muchas ya estén en situación de jubilarse, por lo que no creemos que sea un número demasiado importante.

Quiero aclarar que la intención no es que esto sea obligatorio para el organismo -y está aclarado en el proyecto de ley-, que dispondrá si quiere o no tomar al ex funcionario. Pero, por ejemplo, si en un organismo público se van a tomar cien personas, que se determine un porcentaje para dar posibilidad de reingreso a estos ex funcionarios. Creemos que esta medida de dar una nueva oportunidad a estas personas no tendrá un gran impacto desde el punto de vista económico, pero sí implicará un gran impacto social porque lo más importante en la vida es tener siempre una segunda oportunidad.

SEÑOR MACHADO.- El proyecto de ley es muy claro. En el artículo 2º se expresa que estas personas volverían al mismo lugar de trabajo. ¿No se plantea la posibilidad de que ingresen a otras áreas del Estado?

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Las normativas vigentes establecen que una vez que el funcionario reingresa en determinado lugar, si el Estado lo entiende pertinente, a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil puede ser perfectamente redistribuido. Tratamos de que en el proyecto de ley no quedaran muchos puntos abiertos sino de fijar reglas de juego claras para que el funcionario no se llame a engaño y, sobre todo, para que se respete su carrera funcional.

Este proyecto de ley estará acompañado de otro que remitiré próximamente, relativo a las personas que están a disponibilidad. Hemos detectado que en el Estado hay muchos funcionarios que están cobrando su sueldo pero que están a disponibilidad, sin que se les dé destino. Entonces, por un lado, entran personas a la Administración y, por otro, hay gente que está cobrando un salario y que no tiene destino.

En ese sentido, nuestra idea es que la persona reingrese al organismo del que se fue; luego, si el Estado o el organismo público entienden que sus funciones deben ser desempeñadas en otras áreas, pueden hacer uso de las normativas vigentes que permiten realizar esa redistribución. Tenemos claro que el Estado defiende la inamovilidad como garantía de la estabilidad laboral, pero si la Administración entiende que el funcionario

debe prestar funciones en otro organismo, hay normativas vigentes que habilitan ese mecanismo; se trata solo de aplicarlas.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Entiendo el espíritu del proyecto de ley. Indudablemente, se trata de una iniciativa que ha sido evaluada con la gente; yo también tengo conocidos que están en esa situación.

La consulta que quiero hacer, ya que sé que esto ha sido conversado con personas que están en esta situación, tiene que ver con la devolución del incentivo que recibieron. ¿Se ha podido evaluar el impacto que tendrá en estas personas el hecho de tener que devolver -que considero es lo más justo- lo que cobraron como incentivo? ¿Lo ven como algo factible? Es la única duda que se me presenta. Creo que está bien que se haga la devolución del dinero al Estado, pero veo difícil que las personas que están en esta situación puedan enfrentar ese gasto ahora porque, por lo general, ya han gastado el dinero.

SEÑOR MACHADO.- Quiero formular una consulta, complementaria del planteo de la señora Diputada Peña Hernández, en el sentido de si en el reintegro del incentivo están contemplados los intereses.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Están contemplados; por eso se establece que se devolverán las Unidades Reajustables que se pagaron, adaptadas al valor de hoy.

Con respecto al planteo de la señora Diputada Peña Hernández, debo decir que hay personas que quisieran no tener que devolver el dinero, pero es un tema de justicia. Mucha gente está mirando en su horizonte la jubilación. Entonces, creo que estarían más que contestes en que se les descontara el incentivo, máxime cuando la mayoría no está haciendo nada. Estamos hablando de personas que están en situación de desocupación o de subempleo, ganando menos de lo que ganarían si se los reintegrara al Estado. Reitero que el reintegro se hará siempre y cuando el organismo entienda que los necesita; el proyecto de ley no genera obligación. Por ejemplo, si la UTE hoy hace un llamado para cubrir los cargos de las personas que se retiraron, se trata de que ellas tengan la posibilidad de reingresar y de devolver los recursos económicos que recibieron en su momento y que perdieron por el libre juego del mercado, porque la sociedad no tiene por qué absorber eso. Van a estar ganando sus derechos jubilatorios y, en lugar de estar sin trabajo o subempleados, van a estar cumpliendo una función. Creo que es mejor que nada y. además, es justo.

SEÑOR MACHADO.- En la Administración actual y en las anteriores se ha hablado del envejecimiento del aparato del Estado. ¿El señor Diputado Hackenbruch no considera que este proyecto de ley colide con esa visión de los jerarcas actuales y de los anteriores?

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Por supuesto que colide, pero nosotros no compartimos esa opinión. Yo creo que la vejez no es una enfermedad. Las culturas con mayor antigüedad y sabiduría le dan espacio a la gente que tiene experiencia y sapiencia. Lamentablemente, vivimos en un mundo que no está pensado para viejos, en el que cruzar una cebra implica riesgo de vida y les resulta difícil utilizar el celular porque los números son chiquititos. Este Diputado va a hacer lo posible para que esta sociedad no sea solo para jóvenes productivos sino también para aquellas personas adultas que tienen mucho que aportar en experiencia y en conocimiento.

Entonces, el proyecto de ley colide, pero ex profeso.

SEÑOR YANES.- Para dar continuidad a esto y para ser coherente, quiero decir que mi sector, a través del señor Diputado Pozzi, hace poco tiempo ha presentado un proyecto de ley que refiere al otorgamiento de oportunidades de trabajo a los mayores de 45 años, basado en algunos conceptos que planteó el señor Diputado Hackenbruch Legnani y también en el entendido de que todo depende de los roles que se determinen. El envejecimiento del Estado, como bien dice el señor Diputado Machado, es un elemento objetivo. Pero no es fácil reintegrar a una persona de 56 años al mismo lugar de trabajo de cuando tenía 25, por ejemplo al pie de una grúa en el puerto. El secreto está -y el señor Diputado Machado lo compartirá- en encontrar los roles. Fue buena la pregunta y también la respuesta, pero yo

no quería dejar pasar que seríamos contradictorios -no me refiero a este proyecto de ley ni a nuestro apoyo o no a él-; debemos considerar el concepto de la vejez para brindar una oportunidad.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Este tema lo conversamos muchas veces con el señor Diputado Pozzi, ya que ambos integramos la Comisión de Legislación del Trabajo. También el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social expresó que en las últimas recorridas que había hecho por el país uno de los planteos que más recibía no era con respecto a la primera experiencia laboral sino a la reinserción laboral. En este caso estaríamos trabajando en esa línea.

Creo que habrá casos puntuales a considerar; se trata de un proyecto de ley que debe pulirse y que, sin duda, será enriquecido con los aportes de ustedes. Este proyecto, como toda cosa humana, es perfectible. Lo que nos interesa es que tomen a este proyecto de ley como base de trabajo con el espíritu de dar a estas personas la oportunidad de reinserción laboral en el Estado, cuando el organismo lo estime pertinente. No olvidemos que estas personas que en su momento se vieron tentadas a ingresar al mercado laboral privado tuvieron que sufrir una crisis que no fue culpa de ellas; fue una crisis regional que nos arrastró a todo el proceso de quiebre de la cadena de pagos y del sistema financiero. Todos la vivimos; inclusive, muchos éramos Diputados en ese momento. Esta gente pagó su costo, y así como el Estado hizo un gran esfuerzo por ayudar a los deudores y a la devolución de los depósitos, creo que sería justo hacer un pequeño esfuerzo para que estas personas tengan una nueva oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un proyecto interesante, más allá de que crea un antecedente que habrá que tener en cuenta. Los incentivos, en los distintos Gobiernos, se dieron con el objeto no solamente de bajar el promedio de edad de los trabajadores públicos sino también de utilizar lo mejor posible los recursos del Estado. En ese sentido, se crearía un antecedente que habrá que analizar.

Con referencia al Banco de Previsión Social, ¿el importe que se devolvería por parte del ciudadano que reingrese a la institución tendría un aporte al BPS? Se dio un incentivo a esos ciudadanos que se retiraron y me gustaría saber si esto tiene vinculación con aportes al BPS. Lo pregunto porque la semana pasada, cuando analizamos un proyecto de ley presentado por legisladores colorados, en especial por el señor Diputado Machado, referido al retiro anticipado de funcionarios de la Administración Central, resolvimos convocar para las primeras sesiones del año próximo -ya que en pocas horas ingresaremos en el receso- a la Oficina Nacional de Servicio Civil y al BPS. Podríamos aplicar el mismo criterio en el caso de este proyecto que estamos considerando.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Habría que profundizar en el articulado del proyecto porque hay diferentes incentivos. Está el incentivo que se dio a personas que estaban en edad de jubilarse y también el que se dio a personas que siguieron trabajando en la actividad privada. En el caso de las personas que no estaban en edad de jubilarse el incentivo no generó aportes jubilatorios; por lo tanto, en sus actividades privadas habrán aportado al BPS o se habrán comprado una casa, por ejemplo, y no aportaron. Es por ello que no entendemos pertinente que esa devolución signifique una continuidad desde el punto de vista laboral. Esas personas no estuvieron trabajando en la Administración y, en consecuencia, entendemos que no habría aportes al BPS.

Habría que estudiar aquellos casos en que la persona se haya jubilado. Si está jubilado, el proyecto de ley no contempla que pueda renunciar a su jubilación para reingresar a la Administración. Por lo tanto, no entendemos que haya una sobrecarga sobre el BPS.

El proyecto de ley del señor Diputado Machado relativo al retiro anticipado refiere a personas que se acogerían a la jubilación. Creo que no es el caso de este proyecto. Si bien no podría decir que sean complementarios, no son tan contrapuestos como parece a primera vista.

Tengo que ser muy sincero: en los años que estuvimos a nivel de Gobierno muchas veces hemos acompañado proyectos de ley por disciplina partidaria. Personalmente creo -y se pueden remitir a las versiones taquigráficas de la época en que integraba la Comisión Administrativa-, que en algunas áreas del Estado se han cometido errores, como es el caso de la contratación de servicio de limpieza y de ascensoristas por parte del Poder Legislativo, tareas que tendrían que hacer funcionarios del organismo. Si bien acompañamos algunos retiros incentivados que significaban la disminución del número de funcionarios públicos, no los

compartimos; aún hoy no los compartimos. Tenemos que sincerarnos y darnos cuenta, de una vez por todas, que en el Uruguay el principal proveedor e inversor es el Estado, de una forma u otra; a través de la tercerización, de servicios contratados o en forma directa el Estado es el gran empleador. Entonces, pongámonos de acuerdo Gobierno y oposición y marquemos las reglas de juego en forma clara para los próximos diez o quince años.

Creo que este proyecto apunta a que, de una vez por todas, nos sinceremos y nos demos cuenta de que el Estado es un gran empleador. Si está bien o está mal, es algo a discutir; pero es un dato de la realidad en nuestro país, y no de ahora sino prácticamente desde principios del siglo XX.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, enviaríamos este proyecto de ley a la Oficina Nacional de Servicio Civil e invitaríamos a sus autoridades a concurrir a la Comisión para que den su opinión sobre este proyecto y sobre el de retiro anticipado de los funcionarios de la Administración Central. Seguimos con lo resuelto anteriormente en cuanto a que también se pida opinión al Banco de Previsión Social sobre el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Machado.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sería bueno consultar acerca de cuántas personas estarían en situación de poder reingresar al Estado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- La Oficina Nacional del Servicio Civil es el único organismo que puede darnos esa información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, inclusive en el interesante tema planteado por el señor Diputado Hackenbruch Legnani relativo a los funcionarios en calidad de disponibilidad. Si nos les parece mal, pediríamos también información acerca de cuántas personas estarían en esa situación.

Se levanta la reunión.